

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Radicado 170014003007-202000467-00

Téngase en cuenta el certificado de tradición proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre el inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 100-102034, se encuentra debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, se ordena su secuestro. Para el perfeccionamiento de la medida se procede a comisionar la diligencia de aprehensión del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la citada diligencia, se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para, subcomisionar, designar secuestro, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesario para ello.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>007 Del 22 DE ENERO DE 2021</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG